Resolución Exenta N° 0000000091/2024
Temuco, 01/10/2024

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "CONDOMINIO COMITE DE VIVIENDAS NUEVO SOL" DEL TITULAR CONSTRUCTORA WORNER S.A.

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000002509/2024, de fecha 02/06/2024, del Titular Constructora Worner S.A.; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02/06/2024 el Titular Constructora Worner S.A. y su Representante Marc Andrés Thiele Worner, categorizó el proyecto simple "Condominio Comite de Viviendas Nuevo Sol", como Proyecto de obra nueva, con ID 09305722-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000002509/2024, de fecha 02/06/2024.

2. Que, con fecha 11/06/2024 el proyecto simple "Condominio Comite de Viviendas Nuevo Sol" con ID 09305722-1, de Titular Constructora Worner S.A., con categorización Básico, elaborado por Consultor Jorge Antonio Aguirre Meléndez fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000007196/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000046/2024, de fecha 11/06/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 11/2024, de fecha 01/07/2024, Oficio N° 0000000050/2024, de fecha 27/06/2024, Oficio N° 716, de fecha 18/06/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000063/2024 de fecha 29/07/2024.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000070/2024 de fecha 13/08/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000074/2024 de fecha 20/08/2024.

6. Que, con fecha 10/09/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000011558/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 11/09/2024 mediante Oficio N° 0000000080/2024.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 1137, de fecha 25/09/2024, Oficio N° 0017/2024, de fecha 13/09/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Condominio Comite de Viviendas Nuevo Sol" con ID 09305722-2, de Titular Constructora Worner S.A. y su Representante Marc Andrés Thiele Worner, con categorización Básico, elaborado por Consultor Jorge Antonio Aguirre Meléndez:

Accesos Peatonales: Posee por calle Imperial

Accesos Vehiculares: Posee por calle Imperial

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: En calle Imperial, se proyecta:

·Reparación de 145 ml de vereda de ancho 2 metros, en costado norte de la vía.

·30 Bolardos ubicados cada 2 metros aprox, en costado norte de la vía, dejando el espacio para los accesos existentes.

·En Frontis del proyecto se proyectan 20 ml de Valla Peatonal d

·Redemarcación de Resalto Reductor de Velocidad con demarcación de símbolos.

·Demarcación de eje de calzada.

·20 ml de vallas peatonales en frontis del proyecto.

·Demarcación de 6 flechas direccionales

·Frente acceso, 1 Señal Dirección Obligada una señal Prohibido Virar Izquierda, a fin de evitar los virajes a la izquierda para salir o ingresar.

Medida de mitigación número 2: En Acceso al proyecto y Estacionamientos interiores se proyecta:

·Se Proyecta acceso a nivel de vereda, se remueve árbol existente, y se proyecta señal y demarcación PARE, Baliza y espejo convexo.

·2 Estacionamientos para discapacitados, señalizados y demarcados.

·Demarcación de eje, 6 flechas direccionales y 48 estacionamientos, tanto en los estacionamientos a superficie como en los subterráneos.

·26 bicicleteros con diseño según Manual Ciclo-Inclusiva de MINVU y Techados.

·En acceso de estacionamientos subterráneo se incorpora Señal de Altura Máxima

Medida de mitigación número 3: 3.-En cruce Imperial con Las Dalias se proyecta:

·Reparación de 3 tramos de veredas que suman 40 m2.

·Reposición 2 Rebajes de soleras existentes, para garantizar la accesibilidad universal, de 2 metros de ancho.

·Demarcación y Señal PARE.

·Demarcación 2 flechas direccionales.

Medida de mitigación número 4: 4.-En cruce Imperial con Las Quilas, se proyecta:

·Reposición y reubicación de 5 Rebajes de soleras existentes, subiendo la solera, 4 de 2 metros de ancho y 1 de 1,5 metros de ancho.

·Reparación de 10 ml de vereda, de 1,2 metros, en costado norponiente del cruce.

·4 Tramos de Vallas Peatonales que suman 55 ml.

·Demarcación de 2 Paso Cebra con zig zag, 2 señal Proximidad Paso Cebra y 2 señal Proximidad Paso Cebra con flecha, color amarillo limón.

·Traslado de Paradero con la respectiva Iluminación y señal PARADA. Incluye losa de hormigón con baldosa podotáctil. La ubicación definitiva será consensuada con la Dirección de Tránsito, Demarcación de 4 flechas direccionales.

·Redemarcación de Paso Cebra y zig zag existente, y 2 demarcación PARE, y reposición Señal PARE en mal estado.

Medida de mitigación número 5: En calle Las Quilas se proyecta Resalto Reductor de Velocidad con su demarcación y señalización respectiva, cuya ubicación definitiva será consensuada con la Dirección de Tránsito.

Medida de mitigación número 6: GENERALIDADES

- Las señales verticales deben ejecutarse con perfil cuadrado 50x50x2 mm, placa galvanizada, lamina reflectora grado de ingeniería avanzado, lamina antigrafiti certificada para señalizacion vial y cumplir con lo estipulado en MST cap 2, Las señales de advertencia de proximidad de paso peatonal deben ejecutarse en color amarillo limón de 80 cm

- Las demarcaciones se deben ralizar con pintura termoplastica con aplicación de microesferas reflectantes, y cumplir con lo estipulado en MST cap 3.

- En caso de borrado de pintura existente, esta se debe ejecutar con maquina habilitada para dicho trabajo, no se permitirá el borrado con pintura.

- Al momento de realizar la solicitud de recepción de las medidas de mitigacion, se deberá adjuntar planimetria de pavimentación aprobada por el SERVIU, el cual debe ser concordante con el proyecto mitigado y área de influencia presentada en el IMIV.

- Al momento de realizar la solicitud de recepción de las medidas de mitigacion del presente IMIV, se deberá adjuntar certificado del SERVIU el cual debe indicar claramente que los dispositivos de rodados se encuentran ejecutado y cumplen con el Manual de Accesibilidad Universal.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Condominio Comite de Viviendas Nuevo Sol" del titular Constructora Worner S.A..

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
01/10/2024 08:59

ACH

Distribución:

Titular Constructora Worner S.A.
Consultor Jorge Antonio Aguirre Meléndez
Diego Omar Lara Manríquez, Secretaría Regional Ministerial, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía
Cristian Esteban Barrientos Loma-osorio, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Temuco
Biblioteca
Gobierno Transparente